

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
3158- Lucas González- E.R.

LUCAS GONZALEZ, 29 de Julio de 2020.-
ORDENANZA N° 518 H.C.D.

VISTO:

La necesidad de identificar las calles, pasajes y demás aperturas de tránsito público, y:

CONSIDERANDO:

Que en el mes de agosto del año 2019 se aprobó la ordenanza remitida por el poder Ejecutivo aceptando la donación de parte del Sr. Martin Pueyrredon de dos fracciones de terrenos contiguas para la apertura de una calle interna pasaje público con un único ingreso sobre BV. Sgto. Cabral cuya mensura se identifica como partida N° 120.886, Plano N° 34,315.-

Que dicho terreno consta de dos fracciones con una superficie de trescientos setenta metros cuadrados (370m²) cada uno y son parte de una fracción primaria mayor ubicada en la intersección de los boulevares Sargento Cabral y Soberanía.-

Que se hace necesario colocarle una designación a éste pasaje para que los frentistas puedan realizar los trámites correspondientes de domicilio y así poder solicitar los diferentes servicios y recibir correspondencia sin complicaciones.-

Que dentro de esta misma fracción de terreno primaria mayor se ubica el predio adquirido por la Municipalidad de Lucas González en el año 2016 donde se encuentran los históricos olivos los que fueron declarados Monumento Histórico y Cultural Municipal por Ordenanza N° 376/11 ya que pertenecen a la Posta del Obispo donde se agruparon las tropas del Gral. José Gervasio Artigas.-

Que es propicia la oportunidad para homenajear parte del inicio de nuestra historia como pueblo colocándole el nombre de Los Olivos a dicho pasaje público como reconocimiento de su valor histórico y cultural.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
LUCAS GONZALEZ SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

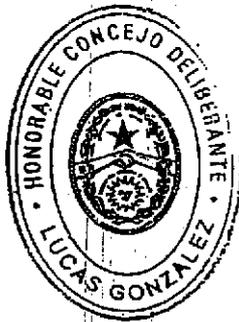
Art. 1º).- Colóquese el nombre "Los Olivos" al pasaje ubicado sobre Bv. Sargento Cabral en el terreno identificado como Mensura N° 120.886 y Plano N° 34.315 cuya superficie total es de siete metros con cuarenta centímetros (7,40 m) de ancho y cien metros (100m) de largo.-

Art. 2º).- Regláméntese su uso como Pasaje público y dese conocimiento a los frentistas.-

Art. 3º) colóquese las señalizaciones correspondientes.-

Art. 4º).- De Forma.-

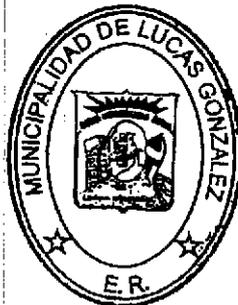

LUCIANA EDITH MIRANDÍ
Secretaría H.C.D.
Lucas González - E.R.

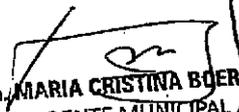



MARCOS EDGARDO KIMMEL
PRESIDENTE H.C.D.
Lucas González - E.R.

///LUCAS GONZALEZ, 03 de Agosto de 2.020 Ordenanza Municipal promulgada bajo el N° 518/2.020, mediante Decreto Municipal N° 095/2.020.-


Arq. GONZALO ESTEBAN TOROUATI
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
LUCAS GONZALEZ - E. RIOS




Cra. MARIA CRISTINA BOER
PRESIDENTE MUNICIPAL
LUCAS GONZALEZ - E.R.